BASES PARA LA ELECCIÓN DE MEIGA POPULAR DE LAS HOGUERAS DE SAN JUAN 2018

1.- ORGANIZA

ASOCIACIÓN DE MEIGAS DE LAS HOGUERAS DE SAN JUAN, Apartado de correos 159, C.P. 15080 de La Coruña (en adelante Asociación de Meigas), tiene previsto organizar la elección a través de votación de una de las jóvenes que accederán a la fase final de la elección de Meigas de las Hogueras de San Juan 2018 (en adelante la elección) para la que propone las siguientes bases:

2.- DESVINCULACIÓN CON FACEBOOK, TWITTER E INSTAGRAM

Ni Facebook, ni Twitter, ni Instagram patrocinan, avalan o administran de modo alguno esta elección ni están asociados a ella.

El usuario se desvincula totalmente a Facebook, Twitter o Instagram y es consciente de que está proporcionando su información a la Asociación de Meigas y no a Facebook, Twitter o Instagram.

3.- ÁMBITO Y DURACIÓN DE LA ELECCIÓN

La elección se desarrollará en el territorio español.

La recepción de video candidaturas se recabará entre los días: 14 y 27 de noviembre de 2017 a través del correo electrónico designado a tal efecto.

La votación se llevará a cabo entre los días 28 de noviembre y 12 de diciembre de 2017.

4.- PREMIO

La candidata más votada accederá directamente a la fase final de la elección de Meiga Mayor de las Hogueras de San Juan del año 2018.

5.-LEGITIMIDAD Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para poder presentarse a candidata popular a Meiga de las Hogueras de San Juan se ha de ser mujer entre 18 y 30 años, residir en La Coruña o su área metropolitana, y completar todo el proceso de participación descrito en estas bases.

6.- MECÁNICA DE LA ELECCIÓN

El hecho de participar en la elección implica que las aspirantes aceptan totalmente las condiciones de estas bases.

Las candidatas deberán remitir un vídeo en el que se les vea en imagen explicando quiénes son y por qué motivo desean ser Meigas. En esa pieza audiovisual solo podrá salir en imagen la candidata, no otras personas.

El vídeo no deberá superar el minuto de duración.

El vídeo, junto con el boletín de inscripción y la hoja de autorización al uso de imagen y cesión de datos de carácter personal, deberá enviarse a través de correo electrónico a la dirección: asociaciondemeigas@hoguerassanjuan.com antes de que finalice el día 27 de noviembre de 2017.

Para participar es necesario remitir el boletín de inscripción, así como la hoja de cesión de imagen y datos personales, correcta y completamente cumplimentados y firmados.

Al firmar la documentación y enviar el vídeo, las participantes acceden a que su imagen y vídeo se difunda a través de internet con el fin de participar en la elección de Meiga 2018.

Una vez terminado el plazo de recepción de candidaturas y revisada la documentación, los vídeos de las candidatas aptas se subirán a un espacio en internet para poder ser visionados por los internautas.
En la revisión de documentación, la organización se reserva poder solicitar a las aspirantes que entreguen en persona los originales de los documentos de inscripción y cesión de datos e imagen debidamente cubiertos y firmados, con el fin de verificar su autenticidad.
Del 28 de noviembre al 12 de diciembre se llevará a cabo una votación a través de internet merced a la cual se elegirá a la candidata popular a Meiga 2018.
Será elegida candidata popular a Meiga 2018 aquella que sume mayor número de votos a final de la votación.

7.- REGLAS DE CONDUCTA

Se tendrán presentes las consideraciones:
a) Se rechazarán los contenidos que puedan considerarse ofensivos, obscenos, inapropiados, racistas, vulgares, xenófobos, sexistas y/o violentos, así como aquellos que atenten contra la dignidad y/o el decoro, y los que puedan herir sensibilidades, ser contrarios a la ley, a la moral o al orden público; que sean contrarios a los derechos de terceros sin su consentimiento; que sean contrarios al honor y/o la imagen de personas físicas o jurídicas; que faciliten información de carácter personal (propia o de terceros); que impliquen realizar una actividad comercial, compra y venta de productos y/o servicios así como su publicidad, que no tenga relación con el sorteo, quedando automáticamente descalificados y fuera de concurso contenidos que se ajusten a algún perfil de los descritos.

b) La Asociación de Meigas se reserva el derecho de descartar la participación de aquellas candidatas que considere que puedan estar llevando a cabo acciones "fraudulentas". En este sentido se considerará a un usuario como malicioso cuando se haga patente que está llevando a cabo las actividades relacionadas con la promoción de un modo antinatural o artificial mediante, por ejemplo:
El uso de *bots* o sistemas automáticos para la votación o aquellos que posteen en Facebook/Twitter/Instagram sin control expreso del usuario.
Uso de cuentas no legítimas creadas para la promoción en Facebook/Twitter/Instagram, etc.
No se aceptarán en la votación de cuentas duplicadas o falsas.
Está terminantemente prohibido:
A.- Postear comentarios descalificativos sobre otras participantes.
C.- Postear comentarios irrelevantes o que puedan ser considerados *spam*.

La Asociación de Meigas no realiza ninguna labor editorial sobre los contenidos generados por las participantes y no asume ningún tipo de responsabilidad asociada a los mismos pudiendo retirarlos de forma inmediata en cualquier momento, sin previo aviso ni derecho a indemnización alguna en caso de incumplimiento.

8.- DETERMINACIÓN DE LA PERSONA GANADORA Y COMUNICACIÓN DEL PREMIO, COMUNICACIÓN Y USO PÚBLICO DE LA IMÁGEN DE LAS PARTICIPANTES.

Terminado el período de votaciones, la candidata con mayor número de votos será considerada la ganadora y con ello candidata popular a Meiga 2018 accediendo directamente a la fase final de la elección de Meiga Mayor 2018.

La Asociación de Meigas se pondrá en contacto con la vencedora a través de los datos de contacto facilitados en el boletín de inscripción.

Al firmar el boletín de inscripción, todas las participantes aprueban acceder a que sus vídeos sean publicados en internet de manera pública, así como a que la Asociación de Meigas utilice con fines publicitarios y promocionales su nombre e imagen, en cualesquiera medios y material publicitario. Así, al participar en la elección, las candidatas a Meiga autorizan a la Asociación de Meigas a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con las Hogueras de San Juan de La Coruña, todo ello en cualquier medio, incluido internet, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno conforme a estas bases.

En caso de no poder contactar con la persona ganadora en el plazo de 2 días desde el fin de las votaciones, la Asociación de Meigas decidirá si aguarda un tiempo prudencial para seguir intentando contactar con la ganadora, si declara la elección desierta o si procede a considerar ganadora a la siguiente candidata en número de votos.

9.- CONDICIONES E INCIDENCIAS

La participación en esta elección conlleva la aceptación expresa de los participantes de las presentes bases.

Los participantes autorizan expresamente la divulgación de sus nombres por parte de la Asociación de Meigas de las Hogueras de San Juan.

La Asociación de Meigas se reserva el derecho a ampliar o aplazar los plazos de la elección, así como a modificarla o cancelarla, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para las participantes.

La Asociación de Meigas queda exonerada de toda responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los espacios digitales que se utilicen para el visionado de los vídeos de las candidatas, así como de la plataforma destinada a la votación.

Tampoco será responsable la Asociación de Meigas en caso de mal funcionamiento de la red Internet que impida el normal desarrollo de la elección por causas ajenas a la Asociación de Meigas.

La Asociación de Meigas queda exonerada de los fallos cuya responsabilidad sea del participante, a los fallos o interrupciones del servicio que sean debidos al proveedor de servicios de conectividad a Internet, fallos de la plataforma de votación, de la plataforma de reproducción de vídeos, a la red eléctrica o a cualquier tercero, que escape del control de la Asociación de Meigas.

La Asociación de Meigas queda exonerada de los errores de seguridad que se puedan producir, a los daños que se puedan causar al sistema informático del participante o de terceros (*hardware, software*) o a los ficheros o documentos que se almacenen como consecuencia de un virus en el ordenador del participante durante su acceso a la elección.

La Asociación de Meigas se reserva el derecho de eliminar de la elección, por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

La Asociación de Meigas se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la elección. Asimismo, cualquier tipo de fraude detectado en el sistema de participación determinará la inmediata eliminación de los participantes afectados.

10.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, la Asociación de Meigas y los participantes de esta actividad promocional, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de A Coruña, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La Asociación de Meigas se reserva el derecho de aplica, interpretar y modificar estas bases, y de decidir sobre los casos no previstos en el presente reglamento.

11.- DEPÓSITO DE LAS BASES

Las presentes bases se publicarán la página de fans de las Hogueras de San Juan en la red social Facebook, así como en la web www.hoguerassanjuan.com.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales de conformidad con la legislación vigente y para el fin para el que se destinan. Se garantiza a los participantes el derecho de acceso, rectificación y eliminación de sus datos personales para lo que habrán de dirigirse al Apartado de Correos 159, C.P. 15080 de La Coruña.

Con la participación en esta elección, el usuario presta su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Asociación de Meigas conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Los datos personales solicitados se incluirán en un fichero automatizado propiedad de la Asociación de Meigas con las finalidades descritas en el párrafo anterior. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por Vd. dirigiéndose por escrito a la Asociación de Meigas en La Coruña, a través de la dirección de correo electrónico: asociaciondemeigas@hoguerassanjuan.com o a través del Apartado de Correos 159, C.P. 15080 de La Coruña. En ambos casos deberá identificarse presentando fotocopia de su DNI o cualquier otro documento oficial de identificación. Una vez finalizada esta elección, la Asociación de Meigas conservará los datos que le hayan facilitado los participantes con la finalidad de informar sobre nuevas elecciones o actos relativos a las Hogueras de San Juan de La Coruña. Así y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 34/2002, de 11 de julio de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, los participantes prestan su consentimiento a la Asociación de Meigas para recibir comunicaciones de la Asociación de Meigas. El destinatario podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado a la recepción de comunicaciones con la simple notificación de su voluntad al remitente dirigiéndose a la Asociación de Meigas en las direcciones expresadas anteriormente.